

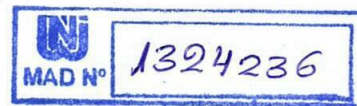


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 461-2026-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 266-2026-UNATEFSIL/P, de fecha 24 de julio de 2026; el Acuerdo N° 0557-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 029-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, de igual forma el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante el Oficio N° 266-2026-UNATEFSIL/P, de fecha 24 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola cursa invitación a la Universidad Nacional de Jaén para participar en la ceremonia central conmemorativa por el IV Aniversario de Creación Institucional de dicha casa superior de estudios, actividad que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2026, a las 08:30 horas, en la ciudad de San Ignacio, en el marco del programa oficial de actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales, religiosas y cívicas organizado con motivo de dicha celebración;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 461-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

Que, en Sesión Ordinaria N° 29-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora pone en conocimiento del pleno el Oficio N° 266-2026-UNATEFSIL/P, solicitando que, en su representación, participe el Vicepresidente de Investigación y se encargue su despacho a la Presidencia de la Comisión Organizadora durante su ausencia;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 29-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0557-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se acordó: **AUTORIZAR** al Vicepresidente de Investigación, Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, a participar, en representación del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en la ceremonia central por el IV Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola (UNATEFSIL), a realizarse el 14 de agosto de 2026, en la ciudad de San Ignacio; **ENCARGAR** el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora al Dr. Abel Melchor García Bazán, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el día 14 de agosto de 2026, en adición a sus funciones; **DISPONER** que, el Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, gestione el otorgamiento de viáticos y pasajes conforme a la Directiva N° 002-2022-UNJ, "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", y que, al término de la comisión de servicios, presente el informe correspondiente y la rendición de cuentas conforme a la normativa vigente; **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Vicepresidente de Investigación, Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, a participar, en representación del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en la ceremonia central por el IV Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola (UNATEFSIL), a realizarse el 14 de agosto de 2026, en la ciudad de San Ignacio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora al Dr. Abel Melchor García Bazán, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el día 14 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, gestione el otorgamiento de viáticos y pasajes conforme a la Directiva N° 002-2022-UNJ, "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", y que, al término de la comisión de servicios, presente el informe correspondiente y la rendición de cuentas conforme a la normativa vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 461-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE